

30-37-10

Cons. 65-2021

Distrito Especial de Cali, 13 de septiembre de 2021

Doctor

FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ

Gerente General

IMPRETICS

E.I.C.E.

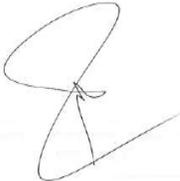
Ciudad.

**Asunto: Informe 2º. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
Del período 2 de mayo al 31 de agosto de 2021**

Atento saludo.

Dando cumplimiento a la obligación legal de presentar los informes de ley que corresponden a la Oficina de Control Interno y al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2021, presento el 2º. Informe del Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, correspondiente al período comprendido del 2 de mayo al 31 de agosto de 2021.

Cordialmente,



MARIO J. RIASCOS B.

Jefe de Control Interno

Enviado a Correo: gerencia@impretics.gov.co; WhatsApp Gerente
controlinterno@impretics.gov.co

INFORME 2º. SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC VIGENCIA 2021

Período:
Del 1 de mayo al 31 de agosto de 2021

Control Interno
Septiembre de 2021

IMPRETICS E.I.C.E.

INFORME 2º. SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC (Período: 2 de mayo al 31 de agosto de 2021)

1. Objetivo

Verificar el avance de la ejecución de los controles diseñados, las actividades y/o acciones programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC vigencia 2021, y el cumplimiento al numeral 1 del capítulo V de la versión 2 de la <<Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar y hacer seguimiento al plan y cumplir con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

2. Alcance.

El alcance del 2o. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, abarca la verificación de la ejecución de los controles, las actividades y/o acciones programadas por cada uno de los componentes del plan durante el período comprendido del 2 de mayo al 31 de agosto de 2021.

3. Criterios

- 2ª. versión de la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, formulada en el año 2015 por el gobierno nacional para las entidades estatales.
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano – PAAC - Vigencia 2021.
- Ley 1474 de 2011, artículo 73
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.4.1
- Decreto 124 de 2016. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte '1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al <<Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano>>.
- Informe del monitoreo realizado por el líder del plan.

4. Resultados

4.1 Seguimiento

4.1.1 Seguimiento a Informe de Monitoreo de riesgos de corrupción

Para proceder a realizar el seguimiento se solicitó por parte de Control Interno el Informe de Monitoreo de riesgos de corrupción, recibiendo respuesta de quienes atendieron al jefe de Control Interno, responsable del seguimiento que, el informe no ha sido elaborado.

Observación de OCI:

Corresponde y en concordancia con la cultura del autocontrol a la interior de la entidad a los gerentes públicos y los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (responsabilidad de la primera línea de defensa). Igualmente, le corresponde a la oficina de planeación o a quien haga sus veces adelantar el monitoreo respectivo para verificar si la primera línea de defensa está cumpliendo con la tarea que le corresponde (responsabilidad de la segunda línea de defensa), dicho monitoreo será en los tiempos que determine la entidad.

No llevar a cabo este monitoreo o seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, expone a la entidad a un alto impacto si se materializan los riesgos de corrupción, toda vez, que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar. Además, se están incumpliendo los lineamientos y responsabilidades descritas para la primera y segunda línea de defensa de la política de administración de riesgos adoptada por la entidad.

4.1.2 Seguimiento a la matriz de riesgos en el PAAC

Se procedió a observar en la matriz de riesgos de corrupción, cuales son los controles diseñados para cada riesgo y verificar si el control se ejecutó y fue efectivo, para ello se requirieron las evidencias de la ejecución del control, las cuales no se presentaron durante el seguimiento, aun así, Control Interno conociendo algunas de ellas, obtuvo los siguientes resultados:

Cuadro 1
Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC
(Período: 2 de mayo al 31 de agosto 2021)

Descripción de Controles	Cantidad	%
Total Diseñados	43	100%
Total Ejecutados	4	9,3%
Parcialmente ejecutados	12	27,9%
No ejecutados	27	62,8%

Elaboró: Control Interno

El cuadro anterior nos indica que solamente el 9,3% (4) de los controles diseñados están debidamente soportados con evidencias de la ejecución del control, el 27,9% (12) parcialmente y el 62,8% (27) sin evidencias de la ejecución del control, de un total de 43, correspondientes al 2º. Seguimiento al PAAC de 2021.

Observación de OCI:

Una de las variables que Control Interno tiene en cuenta para evaluar el diseño de los controles es la evidencia de la ejecución del control. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control, y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos tales como que:

1. Fue realizado por el responsable que se definió.

2. Se realizó de acuerdo a la periodicidad definida.
3. Se cumplió con el propósito del control.
4. Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución.
5. Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control

En el seguimiento realizado a los controles diseñados no se evidenció la ejecución del control y es por ello que 27 (62,8%) riesgos no se pudieron evaluar.

4.1.3 Seguimiento a los demás componentes del PAAC

El seguimiento realizado a cada una de las acciones de los componentes trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia e información y a las iniciativas adicionales, consistió en requerir las evidencias o informes de la ejecución de las actividades programadas, insumos para que control interno verifique su ejecución. Evidencias que tampoco fueron elaboradas según informan quienes atendieron el seguimiento. Sin embargo, Control Interno, procedió a hacer el seguimiento, encontrando los siguientes resultados:

Cuadro 2
Ejecución de los Controles de Riesgos de Corrupción - PAAC
(Período: 2 de mayo al 31 de agosto 2021)

Componentes del PAAC	Acciones y/o Actividades				
	Programadas	Ejecutadas	%	Sin ejecutar	%
Trámites	3	0	0	3	100
Atención al Ciudadano	4	2	50	2	50
Transparencia e Información	8	1	12,5	7	87,5
Iniciativas adicionales	1	0	0	1	100
Totales	16	3	18,7	13	81,3

Elaboró: Control Interno

Observamos en el cuadro 2 que, de un total de 16 actividades programadas para este 2º. Período solamente se han ejecutado 3 (18,7%), y 13 (81,3%) sin ejecutar. El componente rendición de cuentas, no se tuvo en cuenta porque las actividades están programadas para el mes de diciembre, que corresponden al tercer período de la vigencia 2021 y el seguimiento se realizará en los primeros días del año 2022.

El nivel de cumplimiento del PAAC del 18,7%, no está indicando que continua en la zona baja, según la clasificación del DAFP.

Observación de OCI:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

El seguimiento y el monitoreo al PAAC según el artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República>> establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A través del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, las Oficinas de Planeación y de Control Interno pueden realizar el monitoreo y seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites que previamente ha sido registrada en el aplicativo. Es decir, que si la entidad no ha registrado en el SUIT los trámites que tiene a su cargo, no tiene sentido hacer el seguimiento.

Los anteriores resultados implican que los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa de la 7ª. dimensión de control interno – MIPG no están cumpliendo con la obligación ejecutar las actividades programadas en el PAAC para la vigencia 2021, y que incumplir las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, constituye falta disciplinaria grave de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011.

5. Conclusiones

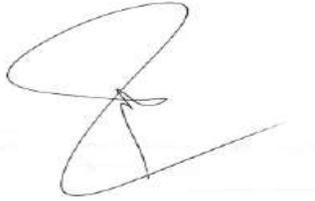
- ✓ El nivel de cumplimiento de ejecución de las actividades programadas en el PAAC para el 2º. Cuatrimestre (1 de mayo al 31 de agosto) de 2021 es del 18,7%, ubicándose en la **ZONA BAJA**, de acuerdo con la tabla definida por el DAFP.
- ✓ Se está incumpliendo con el artículo 73 y 81 de la ley 1474 de 2011 y la Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, formulada por el gobierno nacional como metodología para diseñar el PAAC y hacerle seguimiento.
- ✓ Incumplimiento de llevar a cabo el monitoreo a los riesgos de corrupción por parte de los responsables de la 1ª y 2ª línea de defensa - 7a. dimensión Control Interno – MIPG.
- ✓ Ausencia de las evidencias de la ejecución del control por parte de quienes deben ejecutarlo, como también de la ejecución de las actividades programadas en los demás componentes del PAAC.

6. Recomendaciones

- Actualizar la Política de Administración de Riesgos.
- Realizar periódicamente las actividades de monitoreo y revisión.
- Actualizar la política de servicio al ciudadano.
- Revisar o actualizar la caracterización de los grupos de valor.
- Tener muy en cuenta la dimensión de Información y Comunicación de MIPG, para hacerla operativa de acuerdo a los criterios establecidos.
- Implementar la política de participación ciudadana.

- Registrar ante el SUIIT, los trámites que adelanta la entidad
- Dejar la evidencia de la ejecución del control y de las actividades ejecutadas.

Cordialmente,



MARIO J. RIASCOS B.
Jefe de Control Interno

Enviado a Correo: gerencia@impretics.gov.co – WhatsApp Gerente
[controlinterno@impretics.goc.vo](https://wa.me/3188895568)